



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

323

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 - 2021 - A/MDL

Lunahuaná, 28 de diciembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

POR CUANTO:



Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal llevado a cabo en fecha 28 de Diciembre de 2021, en la cual se sustenta el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Organigrama de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local y como tal gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 005-2016-A/MDL de 28 de abril de 2016, se aprobó la Estructura orgánica y el Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná;



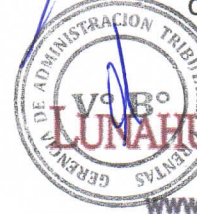
Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano.



Que, Decreto Supremo N° 064-2021-PCM del 06 de abril de 2021, se modificó el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de mayo del 2018, se aprobaron los Lineamientos de Organización del Estado, norma que reemplaza a los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, aprobados con Decreto Supremo N° 043-2006-PCM;



Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, de fecha 14 de septiembre del 2020, se aprueban los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones - MOP;



Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, numeral 2 del artículo 9°, prescribe que dentro de la autonomía administrativa se encuentra la facultad de organizarse internamente, precisando además en el literal d) del artículo 4° que es competencia exclusiva de los gobiernos locales, aprobar su organización interna;

LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006

www.muni-lunahuana.gob.pe / alcaldia@munilunahuana.gob.pe / secretariageneral@munilunahuana.gob.pe

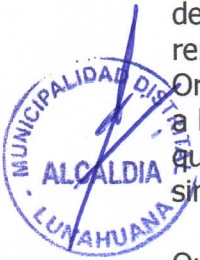




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

32

Que, mediante el Informe N° 021-2021-GPPR/MDL, de fecha 22 de diciembre del 2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, señala que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, de fecha de publicación 18 de mayo del 2018, modificado con Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, con fecha de publicación 06 de abril del 2021, y con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, de fecha 14 de septiembre del 2020, remite propuesta de nuevo Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica, reasignación y modificación de funciones del ROF de la entidad, de acuerdo a los lineamientos técnicos vigentes, debidamente sustentados en el Informe Técnico que se adjunta; con la finalidad de permitir la especialización, dinamismo y simplificación de funciones, y alinearse a los proyectos y metas institucionales.



Que, mediante el Informe N° 143-2021-OALE-MDL, de fecha 22 de diciembre del presente año, la Asesora Jurídica emite opinión legal y concluye que este nuevo instrumento de gestión municipal incorpora funciones a las unidades orgánicas, con el objeto de atender las nuevas necesidades de organización vinculadas a asegurar la correcta gestión municipal, y por las consideraciones expuestas esta Oficina informa que es procedente la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, asimismo indica que se deberán dejar sin efecto todas las ordenanzas anteriores que aprobaron el Reglamento de Organización y Funciones - ROF.



Que, mediante Informe N° 128-2021-GM-MDL, de fecha 23 de diciembre del presente año, emitido por la Gerente Municipal, solicitando evaluación y aprobación por el pleno de concejo municipal del proyecto del Reglamento de Organización y Funciones- ROF y la estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná.

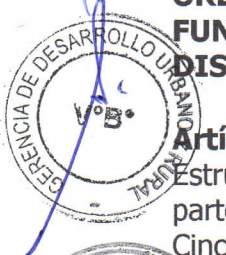


Que, el numeral 3 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, faculta al Concejo Municipal aprobar su régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.

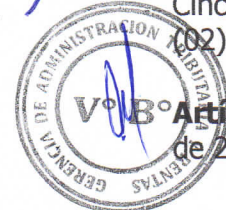


Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ



Artículo 1.- APROBAR el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones- ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, cuyos anexos forman parte integrante de la presente ordenanza, el cual consta de Dos (02) Secciones, Cinco (05) Títulos, Siete (07) Capítulos, Ciento Sesenta y cinco (165) Artículos, Dos (02) Disposiciones Complementarias y Una (01) Disposición Final.



Artículo 2.- DEROGAR, la Ordenanza Municipal N° 005-2016-A/MDL de 28 de abril de 2016, así como toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná- Cañete - Perú Telf.: 284-1006

www.muni-lunahuana.gob.pe / alcaldia@munilunahuana.gob.pe / secretariageneral@munilunahuana.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

321

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de este documento de gestión en el portal del estado peruano (www.peru.gob.pe) y en el portal Institucional de la Entidad, conforme prescribe el artículo 15 de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.



ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal disponer la implementación del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobadas en la presente Ordenanza Municipal.

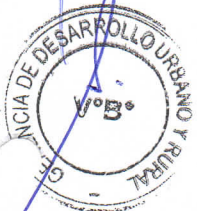
ARTÍCULO 6.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, en el extremo de sus competencias.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LUNAHUANÁ

Noe Benito Salazar Villarroel
ALCALDE



LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006

www.muni-lunahuana.gob.pe / alcaldia@munilunahuana.gob.pe / secretariageneral@munilunahuana.gob.pe

